

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 57

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 20-12-2004

Título: QUE MODIFICA UN ARTICULO DE LA LEY 20 DE 1995, DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO Y UN ARTICULO DE LA LEY 54 DE 2004, QUE DICTA EL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2005.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 25201

Publicada el: 22-12-2004

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Planeamiento económico, Presupuesto, Fondo fiduciario, Banco Nacional

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.111

Rollo: 540

Posición: 451

ASAMBLEA NACIONAL
LEY N° 57
(De 20 de diciembre de 2004)

Que modifica un artículo de la Ley 20 de 1995, del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, y un artículo de la Ley 54 de 2004, que dicta el Presupuesto General del Estado de 2005

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El último párrafo del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 20 de 1995 queda así:

Artículo 3. Los recursos del Fondo solo podrán utilizarse de la siguiente forma:

1. ...

Las obras a las que hace referencia el presente numeral solo se ejecutarán mediante acto público, ya sea a través de los procedimientos que establece la Ley 56 de 1995, o del procedimiento del Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en concordancia con la Ley de Presupuesto, sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

...

Artículo 2. El quinto renglón del numeral 2 del acápite b del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 20 de 1995 queda así:

Artículo 3. Los recursos del Fondo solo podrán ser utilizados de la siguiente forma:

...

b. ...

2. ...

Sistemas de trazabilidad o rastreabilidad de productos pecuarios y agrícolas a nivel nacional;

...

Artículo 3. El artículo 229 de la Ley 54 de 2004 queda así:

Artículo 229. INVERSIONES SOCIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN. Las inversiones públicas de carácter social asignadas al

Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Instituto Nacional de Deportes y las Universidades Oficiales, podrán ejecutarse a través del Programa de Dinamización de Inversiones para aplicar las normas del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 4. Esta Ley es de orden público y de interés social, y tiene efectos retroactivos.

Artículo 5. Esta Ley modifica el párrafo final del numeral 1 y el quinto renglón del numeral 2 del acápite b del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 20 de 15 de mayo 1995, modificada por la Ley 20 de 7 de mayo de 2002 y por la Ley 52 de 19 de octubre de 2004, así como el artículo 229 de la Ley 54 de 21 de noviembre de 2004.

Artículo 6. La presente Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 17 día del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

El Presidente,

JERRY V. WILSON NAVARRO

El Secretario General,

CARLOS JOSE SMITH S.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 20 DE DICIEMBRE DE 2004.

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Economía y Finanzas

LEY No. 57
De 20 de diciembre de 2004

Que modifica un artículo de la Ley 20 de 1995, del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, y un artículo de la Ley 54 de 2004, que dicta el Presupuesto General del Estado de 2005

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El último párrafo del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 20 de 1995 queda así:

Artículo 3. Los recursos del Fondo solo podrán utilizarse de la siguiente forma:

1. ...

Las obras a las que hace referencia el presente numeral solo se ejecutarán mediante acto público, ya sea a través de los procedimientos que establece la Ley 56 de 1995, o del procedimiento del Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en concordancia con la Ley de Presupuesto, sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

...

Artículo 2. El quinto renglón del numeral 2 del acápite b del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 20 de 1995 queda así:

Artículo 3. Los recursos del Fondo solo podrán ser utilizados de la siguiente forma:

...

b. ...

2. ...

Sistemas de trazabilidad o rastreabilidad de productos pecuarios y agrícolas a nivel nacional;

...

Artículo 3. El artículo 229 de la Ley 54 de 2004 queda así:

Artículo 229. INVERSIONES SOCIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN. Las inversiones públicas de carácter social asignadas al Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Instituto Nacional de Deportes y las Universidades Oficiales, podrán ejecutarse a través del Programa de Dinamización de Inversiones para aplicar las normas del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 4. Esta Ley es de orden público y de interés social, y tiene efectos retroactivos.

Artículo 5. Esta Ley modifica el párrafo final del numeral 1 y el quinto renglón del numeral 2 del acápite b del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 20 de 15 de mayo 1995, modificada por la Ley 20 de 7 de mayo de 2002 y por la Ley 52 de 19 de octubre de 2004, así como el artículo 229 de la Ley 54 de 21 de noviembre de 2004.

Artículo 6. La presente Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 17 días de mes de diciembre del año dos mil cuatro.

El Presidente,

Jerry V. Wilson Navarro

El Secretario General,

Carlos José Smith S.



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 057 DE 2004

PROYECTO DE LEY: 2004_P_057.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

┌ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2004_12_16_A_PLENO.PDF

2004_12_17_A_PLENO.PDF